RESOLUCIÓN No. 0001405
29 de marzo de 2021
Por la cual se justifica una contratación directa

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución N° 0 2406 del 4 de julio de 2017,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes y el Jefe del Departamento de Sistemas de Información de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con visto bueno del Subdirector Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Directora Ejecutiva, remitieron estudio previo, en el cual solicitan la contratación que tiene por objeto: ***"ACTUALIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS IBM CON SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"***, justificando su necesidad así: *"De conformidad con lo señalado en el artículo 39 del Decreto Ley 016 de 2014, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene como funciones entre otras las de "(…)* ***2****. Liderar, coordinar y monitorear la plataforma de tecnologías de la información y la comunicación de la Fiscalía General de la Nación, que apoye el cumplimiento de sus funciones" y de (…)* ***5****. Promover e intervenir en las actividades y programas que tiendan a incorporar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo de las actividades de la Fiscalía General de la Nación (…)". Adicionalmente, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la encargada de definir técnicamente la arquitectura de servicios y soluciones tecnológicas necesarias para el logro de los objetivos planteados en el Direccionamiento Estratégico de la Fiscalía General de la Nación, brindando soluciones y alternativas que generen valor para los procesos misionales, de apoyo, seguimiento, control y mejora. Así las cosas y de conformidad con la Arquitectura Institucional de la Fiscalía General de la Nación y específicamente con el mapa de ruta definido, se deberán implementar en la Entidad soluciones tecnológicas e iniciativas orientadas a desarrollar, adaptar y automatizar los procesos, los sistemas de información, la estructura de datos y la plataforma tecnológica. Lo anterior con la finalidad de optimizar los procesos institucionales y así apalancar los objetivos estratégicos de la entidad, definidos tanto en el Direccionamiento Estratégico en tiempo de COVID -19, especialmente en lo relacionado con el objetivo estratégico N° 8 "Fortalecimiento tecnológico para el impulso de la justicia digital", y en los objetivos estratégicos del Direccionamiento Estratégico 2020 -2024, Objetivo Estratégico 4: "Lograr el fortalecimiento de la Fiscalía en infraestructura, tecnología y equipo humano.", especialmente este último, se enfoca hacia la transformación digital de la Entidad, incorporando en el quehacer cotidiano de los servidores las herramientas digitales y soluciones tecnológicas en el desarrollo que hacen parte de los procesos de la Entidad. Como parte de la estrategia de TI para alcanzar el logro de dichos objetivos se pretende brindar soluciones y apoyos que sean de valor para la operación de la entidad con una Infraestructura Tecnológica de alta disponibilidad, eficiente y fiable, que facilite la optimización de los recursos de la plataforma tecnológica hardware, software y requisitos no funcionales que pueden afectar el correcto funcionamiento de un servicio o sistema. (…) Ahora bien, para el desarrollo de los aludidos principios de la arquitectura institucional, en especial el relacionado con el componente de software que permita la integración y el intercambio de información entre sistemas, se requieren habilitadores tecnológicos que apoyen el desarrollo del modelo de operación de la Fiscalía en sus procesos misionales y administrativos con la finalidad de: -Fortalecer la infraestructura tecnológica de la entidad. -Desarrollar las funcionalidades y los productos orientados al fortalecimiento de la Gestión de contenido. -Asegurar la operación y la continuidad de las funcionalidades existentes para los sistemas de información de la Entidad, teniendo en cuenta que son importantes herramientas de uso masivo al interior de esta. Entre los habilitadores tecnológicos con los que cuenta la entidad se tienen: -ODM: Es la herramienta que permite definir las reglas de negocio del proceso. -BPM: Business Process Manager, es la herramienta que permite modelar e implementar los procesos de negocio. -WATSON: Es la herramienta que permite hacer analítica de la información contenida en colecciones de datos. -BUS: Es la herramienta que permite la integración de los sistemas y bases de datos. -CONTENT MANAGER: Es la herramienta de gestión de contenidos para la administración de la gestión documental (expediente digital). En ella se encuentran las herramientas Filenet, Datacap y Records. -COGNOS: Es la herramienta de inteligencia de negocios que permite la construcción de dashboards para la toma de decisiones. En ella se construyen los tableros de control y cuadro de mando. Estas herramientas permiten atender las necesidades del modelo de atención y el modelo de operación actual, el censo delictivo (Watson, Cognos) y el desarrollo de las funcionalidades y servicios requeridos para la integración de sistemas de información encaminadas a la interoperabilidad y servicios de información como parte de la Transformación Digital, toda vez que aseguran el*



HOJA 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 0001405 DEL 29 DE MARZO DE 2021 POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA.

nivel de robustez y especialización en procesos "estructurados Enterprise" de gran escala y ganando la capacidad de modelado de "procesos no estructurados Enterprise", así como la capacidad de integración natural con el repositorio de IBM Content Foundation o gestor de contenido (ECM-Enterprise Content Management). Esto le ha permitido a la entidad en el marco de la arquitectura institucional avances significativos tales como: -Construcción del modelo de recepción de denuncias para el proceso de atención a usuarios, que permite al receptor de denuncias guiar en la obtención de la información que brinda el denunciante a través de preguntas relacionadas por delito (ABC). -Implementación de la herramienta Watson con los módulos de recepción de denuncias, Fiscal de Intervención Temprana, Fiscal de Conocimiento y Policía Judicial. -Implementación de correos electrónicos dirigidos a los denunciantes y víctimas sobre las denuncias interpuestas a la Fiscalía. -Carga de archivos que se aportan a la denuncia al expediente virtual. -Aplicación del instrumento del formato de identificación del riesgo -FIR, que permite aplicar medidas de protección y atención a las víctimas de violencia múltiple, con aplicación de reglas para la asignación automática en sistema. -Implementación de la aplicación de PQRS con el fin de que el ciudadano interponga y consulte sus solicitudes para conocer el estado del trámite y así mismo, permitiendo a la entidad realizar las acciones encaminadas a reducir los tiempos de atención de estas solicitudes. -Fortalecimiento del proceso de investigación criminal con herramientas como Watson, la cual es utilizada por los analistas de Intervención Temprana. Para hacer uso de los recursos técnicos de los equipos que operan los servicios de TI que se encuentran administrados y soportados con el software IBM, se hace necesario la renovación del licenciamiento existente, para proveer los servicios de aplicaciones para los nuevos proyectos que se tienen previstos, como resultado del proceso de modernización que actualmente se encuentra en curso. Así las cosas, se requiere la renovación del licenciamiento de los habilitadores tecnológicos IBM por el periodo de un año, toda vez que la misma es necesaria para: -Fortalecer la operación del SUIP (Sistema Único de información Penal) respecto a la implementación de los procesos de investigación y judicialización. -Implementar las mejoras que requiere el proceso de recepción de denuncias. -Continuar con el desarrollo de nuevas funcionalidades para apoyar el proceso de derecho de extinción de dominio. -Migrar las funcionalidades desarrolladas en el sistema SIDPA, que sirve como apoyo al proceso de protección y asistencia, a una plataforma tecnológicamente más actualizada y acorde con las definiciones de la arquitectura empresarial. -Asegurar la compatibilidad con nuevos desarrollos, plataformas de bus de servicios, manejadora de reglas de negocio, manejadora de contenidos, exploración de información no estructurada, que requiere actualización de acuerdo con las necesidades de la entidad y generaría un mayor costo al no realizar la renovación a tiempo. -Mejorar tiempos de respuesta en atención a requerimientos, realizar el aprovechamiento de su capacidad de procesamiento y así brindar un mejor servicio a los usuarios y a la ciudadanía en general. -Continuar con el servicio de licenciamientos conexos para toda la plataforma IBM, que actualmente tiene la Fiscalía, proveer los servicios de aplicaciones para los nuevos proyectos que se tiene previstos, como resultado del proceso de modernización, que actualmente se encuentra en curso. -Brindar contingencia o respaldo a los sistemas misionales y críticos, cuya información es administrada y soportada por soluciones de software IBM tales como Informix, WebSphere, DataStage, los cuales se encuentran instalados en servidores independientes a los de producción. Esto le permitirá a la entidad restablecer la operación normal, ante un evento de fallo en un tiempo mínimo. Así mismo, se requiere un soporte técnico especializado que solo IBM puede realizar, toda vez que cuenta con la exclusividad para ello, el cual incluye el acompañamiento en la definición de Arquitectura (Productos cubiertos), el acompañamiento en la validación de la implementación, análisis de desempeño y correcto funcionamiento del ambiente, transferencia de conocimiento, reportes y documentos, lo que facilitará el desarrollo de las siguientes actividades: -Planificación de actualizaciones o migraciones a medida. - Planificación del despliegue y gestión del progreso. -Identificación de problemas potenciales y prevención de riesgos. -Notificación temprana de posibles situaciones críticas. -Experiencia y asesoramiento sobre la aplicación de las mejores prácticas empresariales. -Intercambio de conocimientos y habilidades con el equipo de operación. -Escalamiento al laboratorio y manejo prioritario de soporte de incidentes y desarrollo. -Priorización en laboratorio del fabricante para la atención de errores o incidentes de producto en casos de soporte abiertos. -Manejo de incidentes a nivel de desarrollo del producto. -Acceso a información de mejores prácticas de implementación y con bases de conocimiento de resolución de problemas del fabricante. -Ayuda en la administración de incidentes (Problem Management Report PMR). -Reportes mensuales y reportes de incidentes (PMRs). -Actas de visitas y de reuniones de seguimiento. Por lo anterior, se requiere asegurar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica de la Fiscalía General de la Nación, con la renovación del licenciamiento existente IBM, lo que permitirá contar con soporte y mantenimiento no solo para las versiones actuales del software base, sino para nuevas versiones que sean liberadas durante un (1) año, permitiendo promover la transferencia de tecnologías, conocimientos e innovación, fortaleciendo la infraestructura tecnológica de la entidad y de este modo lograr los objetivos estratégicos orientados a la consecución del Sistema Único de Información Penal, posicionando a la FGN como una entidad líder en tecnología en el sector de justicia. Finalmente, es necesario mencionar que si bien el Acuerdo Marco CCE-116-IAD-2020,

cuenta con la disponibilidad de productos del fabricante IBM ofrecidos y comercializados por sus canales de distribución, en éste solo se ofertan 3 de los productos que requiere la FGN. De otra parte, lo requerido en cuanto al soporte especializado AVP (Accelerated Value Program Support), no está disponible en el aludido acuerdo Marco, toda vez que es el mismo fabricante IBM la única compañía autorizada para comercializar estos productos en Colombia, al igual que los servicios de soporte, razón por la cual a la fecha no han sido habilitados para su comercialización a través de terceros, ni pueden ser revendidos por ninguna otra compañía o canal en el territorio colombiano. Cabe precisar que el soporte AVP por ser un servicio especializado ofrecido directamente por IBM, no está publicado en los catálogos de Colombia Compra Eficiente".

SEGUNDO: Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, **IBM DE COLOMBIA & CIA S.C.A**, tiene por objeto *"(…) (I) Comprar, vender, importar, desarrollar, producir manufacturar, fabricar, ensamblar, exportar, distribuir, mediar, permutar, alquilar, arrendar o adquirir a cualquier título, explotar en otra forma bienes y productos relacionados en general con el campo del procesamiento de información de las telecomunicaciones y demás campos conexos incluyendo máquinas, aparatos, equipos; instrumentos, mercancías, componentes, bien sea como manuales electrónicos, informativos, científicos o tecnológicos y programas de computador, aplicaciones, procesos y materiales de programación y los accesorios, aditamentos y refacciones para todos y cada uno de las productos o bienes mencionados anteriormente (II) Prestar por cuenta propia o de terceras y a la vez recibir bien sean en el país o en el extranjero, toda clase de servicios relacionados directamente con los objetos indicados anteriormente, entre los cuales se incluyen pero no se limitan a servicios técnicos de asesoría de consultoría de profesionales. Tales como los de integración de sistemas los de educación, cableado y de plan de contingencia, servicios de telecomunicaciones de soporte y de supervisión y en general cualquier tipo de servicios relacionados directa o indirectamente con las tecnologías de la información (…)".*

TERCERO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la de contratación directa por la causal del artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: "***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

CUARTO: Que la modalidad de selección mencionada en el numeral anterior, se justifica en lo expuesto en el primer considerando y en que **IBM DE COLOMBIA & CIA S.C.A**, de conformidad con la certificación expedida el día 04 de diciembre de 2020, es la fabricante exclusiva de los productos de IBM dentro de los que se encuentran los que se pretenden actualizar, ampliar, renovar y prestar el servicio técnico con este contrato[1].

QUINTO: Que el plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

SEXTO: Que el valor total estimado del contrato es por la suma de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.188.175.359)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29821 de 29 de marzo de 2021[2] y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8521 de 29 de marzo de 2021[3], expedidos por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. Lo anterior, de conformidad con el análisis de estudio de mercado realizado por la Subdirección de Gestión Contractual.

---

[1] De conformidad con el poder otorgado debidamente apostillado por IBM CORPORATION a IBM DE COLOMBIA, se afirma que la marca IBM pertenece a IBM CORPORATION y con ella IBM identifica los productos y servicios fabricados o comercializados bajo dicha marca por ella o sus subsidiarias y filiales. De igual forma se manifiesta que IBM CORPORATION, ya sea directamente o a través de sus filiales o subsidiarias, es o la única fabricante, y/o es la titular del derecho de comercializar los productos que se incluyan en las certificaciones emitidas por el representante de IBM DE COLOMBIA en el marco del ejercicio de las facultades otorgadas en virtud del aludido documento. Adicionalmente, IBM DE COLOMBIA & CIA S.C.A es la única filial o subsidiaria de IBM CORPORATION en Colombia con la autoridad para promover, comercializar, distribuir y brindar servicio a los productos IBM en Colombia.

[2] Recursos Fiscalía General de la Nación, por valor de $1.333.169.411.

[3] Recursos del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, por valor de $1.855.005.948.

HOJA 4 DE LA RESOLUCIÓN No. 0001405 DEL 29 DE MARZO DE 2021 POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA.

SÉPTIMO: Que teniendo en cuenta que la fuente de financiación de la presente contratación es conjunta; es decir, proveniente de recursos del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación-FEAB y recursos de la Fiscalía General de la Nación, se adelantará mediante el procedimiento establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.1.3. del Manual de Contratación del FEAB.

OCTAVO: Que el marco obligacional y las especificaciones técnicas, que soportan esta contratación se encuentran establecidas en los estudios previos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Emplear la modalidad de selección de contratación directa, conforme a lo dispuesto en la causal del artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, con **IBM DE COLOMBIA & CIA S.C.A**, con NIT **860.002.120-5**, representada legalmente por **LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía 80.425.245, con el fin de contratar la ***"ACTUALIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS IBM CON SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como valor del contrato la suma de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.188.175.359)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29821 de 29 de marzo de 2021[4] y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8521 de 29 de marzo de 2021[5], expedidos por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. Lo anterior, de conformidad con el análisis de estudio de mercado realizado por la Subdirección de Gestión Contractual.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección de Gestión Contractual de la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días de marzo de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva
Gerente FEAB

Aprobó: Martha Cecilia Sánchez Herrera- Subdirectora Nacional de Gestión Contractual.
Revisó: Olga Pilar Álvarez Mora – Profesional Especializado II.
Elaboró: Erika Velásquez Cárdenas- Profesional de Gestión III.

[4] Recursos Fiscalía General de la Nación, por valor de $1.333.169.411.
[5] Recursos del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, por valor de $1.855.005.948.